

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D. C., treinta (30) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Ref. 11001400302022-00493-00 Ejecutivo de BANCO CAJA SOCIAL S.A. contra ENRIQUE FEDERICO PEDROZA TOVAR

Una vez revisada la renuncia de poder presentada el Dr. JUAN CAMILO SALDARRIAGA CANO visible a folio 373 de este cuaderno, quien actúa en el presente asunto en calidad de apoderado judicial de la entidad ejecutante, se constata que la misma habrá que ACEPTARSE como quiera que honra las exigencias contempladas en el inciso 4º del artículo 76 del C.G. del P.

Por otra parte, teniendo en cuenta el poder aportado, obrante a folio 711 del expediente digital, deberá reconocerse personería adjetiva a la abogada GLORIA YAZMINE BRETON MEJIA identificada con cédula de ciudadanía número 51.689.883 y T.P. No. 45.299 del C.S.J. en calidad de apoderada judicial de la parte ejecutante, por cumplir lo preceptuado en el artículo 74 del Código General de Proceso, en concordancia con el artículo 5 de la Ley 2213 de 2022.

Como consecuencia de lo anterior, el Juzgado **DISPONE:**

PRIMERO: ACEPTAR la renuncia al mandato conferido como apoderado de la parte ejecutante, la cual es impetrada por el abogado JUAN CAMILO SALDARRIAGA CANO, portador de la T.P. 157.745 del C.S. de la J.

TERCERO: RECONOCER personería a la abogada GLORIA YAZMINE BRETON MEJIA identificada con cédula de ciudadanía número 51.689.883 y T.P. No. 45.299 del C.S.J., como apoderada judicial de la entidad ejecutante.

NOTIFÍQUESE,


GLORIA INÉS OSPINA MARMOLEJO
JUEZ

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE
BOGOTÁ D.C.

*La presente decisión es notificada por anotación en
ESTADO ELECTRONICO No.129 Hoy tres (3) de octubre de
2022 a la hora de las 8:00 a.m.*

La secretaria

Diana María Acevedo Cruz